



Expediente nº: 841/2018

Resolución de Presidencia

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: Concesión de subvención directa de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, para la "Formación a Bomberos", por importe de 150.000,00 € mediante abono previo.

Documento firmado por: El Presidente

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 1/ 2019, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable de la Interventora.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga

Excma. Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico nº.54, Edif. A, Módulo C, 1ªplanta. C.P. 29004 Málaga



PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle¹:

Alta en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Modificaciones de crédito | Créditos finales |
|------------|--------|---|-----------------------|------------------------------|---------------------|
| Progr. | Econó. | | | | |
| 221 | 22714 | Formador externo. Subv. Formación 150.000 €. Acuerdo Diputación 3.12. 29/11/2018 | 0,00 | 17.280,00 | 17.280,00 |
| 221 | 15101 | Gratificaciones. Formadores, personal del CPBMA. Subv. Formación 150.000 €. Acuerdo Diputación 3.12. 29/11/2018 | 0,00 | 96.660,00 | 96.660,00 |
| 221 | 22004 | Material Fungible. Subv. Formación 150.000 €. Acuerdo Diputación 3.12. 29/11/2018 | 0,00 | 36.060,00 | 36.060,00 |
| | | TOTAL | 0,00 | 150.000,00 | 150.000,00 |

La mencionada generación se financiará con cargo a

¹ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, indica que las aplicaciones presupuestarias se definirán, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica. Resultará obligatoria en ambas la presentación, al menos, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente. La estructura que se especifica en el anexo I de la Orden sobre la clasificación por programas se debe considerar cerrada y obligatoria en aquellas categorías ya existentes, pudiendo desarrollarse nuevas a partir de ellas. Además, la categoría subprogramas será abierta.

Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga

Excma. Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico nº.54, Edif. A, Módulo
C, 1ªplanta. C.P. 29004 Málaga



Alta en Concepto de Ingresos

| Econo. | Descripción | Euros |
|--------|---|-------------------|
| 46104 | Subvención Formación 150.000 € concedida por Diputación Acuerdo 3.12. 29/11/2018 | 150.000,00 |
| | TOTAL INGRESOS | 150.000,00 |

JUSTIFICACIÓN

Considerar que, para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación a este respecto considerar que:

La Diputación Provincial de Málaga en Junta de Gobierno de fecha 29 de noviembre de 2018, aprobó el punto núm. 3.12 del orden del día relativo a la concesión de subvención directa al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, para la "Formación a Bomberos", por importe de 150.000,00 euros mediante abono previo.

Con fecha 28/12/2018, la Diputación Provincial de Málaga realizó transferencia bancaria a favor del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga por importe de 150.000,00 euros con el siguiente concepto: "TRANSFERENCIA DE EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA CONCEPTO SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSORCIO PARA FORMACIÓN A BOMBEROS 2018."

SEGUNDO. Dar cuenta a la Junta General del Consorcio de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga

Excma. Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico nº.54, Edif. A, Módulo C, 1ªplanta. C.P. 29004 Málaga



CONSORCIO
PROVINCIAL DE BOMBEROS | MÁLAGA

En Málaga, a fecha de firma digital.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Ignacio Delgado Bonilla.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Consortio Provincial de Bomberos de Málaga

Excma. Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico nº.54, Edif. A, Módulo
C, 1ªplanta. C.P. 29004 Málaga